

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL
CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025,
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2025
12:42 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos (12:42), del día de hoy viernes cuatro (04) de abril del (2025) dos mil veinticinco se reunieron, de manera virtual, las Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Coahuila manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejerías Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Mtra. Leticia Bravo Ostos.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

- 1 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025
12:42 horas**



SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Informe que presenta la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del Instituto Electoral de Coahuila, sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales en los Comités Judiciales Electorales Distritales y la Bodega Electoral Central del Instituto Electoral de Coahuila.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Manual de uso de la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio "Conóceles" para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024 - 2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la recepción de paquetes electorales de las elecciones de diversos cargos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las sedes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, al término de la Jornada Electoral, a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).

**2 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas



7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se determina la implementación y operación del Sistema de Cómputos Distritales (SiCoD) por cuenta propia, para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza y se designa la instancia interna responsable de operar dicho sistema. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión Especial de Elecciones Judiciales).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída al expediente TECZ-RQ-03/2025, se da respuesta a la solicitud presentada por la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Clausura.

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez puso a consideración de las Consejerías Electorales presentes el proyecto del orden del día para su discusión. No habiendo intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación de manera nominal, por tratarse de una sesión virtual, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobada por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes la dispensa de la lectura de los documentos.



El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. – INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, SOBRE LAS CONDICIONES QUE GUARDAN LAS BODEGAS ELECTORALES EN LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES Y LA BODEGA ELECTORAL CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales a efecto de rendir el informe correspondiente.

En seguida, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales rindió el informe en los siguientes términos: *“Muchas gracias. Con su permiso consejero presidente. En efecto. respecto al informe que se presenta sobre las condiciones que guardan las bodegas electorales de nuestros Comités Judiciales Electorales Distritales y el de nuestra Bodega Central me permito señalar lo siguiente. Que a efecto dar cumplimiento a lo establecido en la actividad 3.1 del Plan Integral del Calendario de Coordinación de este Proceso Judicial Electoral Extraordinario emitido por el INE, nuestro instituto se ha ajustado a las normas y, en cumplimiento a los lineamientos que se establecen en la materia, así como los reglamentos específicos y el acuerdo INE/CG52/2025 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Se precisa respecto de las bodegas electorales, que a la fecha y al día de hoy, respecto de la disponibilidad de espacios, la totalidad de los Comités Judiciales Electorales sí cuentan con el espacio suficiente para recibir y resguardar los paquetes electorales que habrán de integrarse para las 2,122 casillas contempladas para este proceso electoral. En ese sentido, se debe señalar que, atendiendo a la normatividad electoral y a los calendarios de coordinación, desde el mes de febrero de la presente anualidad, la totalidad de los comités emitieron el acuerdo correspondiente a la aprobación de los lugares en que habrían de ocupar estas citadas bodegas, señalar también, que ya se tienen listos los trabajos de equipamiento para la correcta operación de dichas bodegas. En conclusión, los espacios destinados para el resguardo de la documentación electoral en la sede de los Órganos*



Desconcentrados, así como de la bodega central, además de ser funcionales y suficientes, cuentan con las especificaciones requeridas y mandatadas por el Reglamento de Elecciones y su anexo número 5. En ese sentido, es importante señalar que se encuentran listas para recibir la documentación electoral que habrá de llegar en su oportunidad, para posteriormente ser remitida a las mesas directivas de casilla seccionada única que se habrá de operar en forma conjunta con el Instituto Nacional Electoral en esta próxima jornada del domingo primero de junio. Es cuanto Consejero Presidente.”

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes puso a consideración de las Consejerías Electorales el informe rendido. Al no registrarse intervenciones se tuvo por recibido el informe de mérito.

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USO DE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS EN EL MICROSITIO “CONÓCELES” PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024 - 2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales señaló: *“Muchas gracias Consejero Presidente, en este caso se refiere al Manual de uso del Micrositio “Conóceles”, recordando que, conforme el numeral 2, inciso b) del artículo 5 de los Lineamientos para el uso del Micrositio “Conóceles” y en relación con la actividad 8 del Calendario de actividades, de implementación del mismo micrositio, el Instituto Electoral de Coahuila entregará a las*

5

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas

personas candidatas a juzgadoras y magistraturas un Manual de uso del Micrositio "Conóceles" a efecto de que puedan capturar la información con los usuarios y contraseñas que en su oportunidad se le habrán de hacer llegar. Este Manual de uso es una herramienta de apoyo a la captura de la información, recordando que son las personas candidatas quien deben de proporcionar la misma. En ese sentido, las secciones que tiene este Manual de uso son las siguientes: en una primera se especifica cómo habrá de ser la captura de datos con los usuarios y contraseñas que se habrán de proporcionar; número dos, se les especifica el dominio oficial a través del cual se habrá de realizar la publicidad del micrositio que es www.conoceles-coahuila.org que además, es importante señalar, también habrá de difundirse a través de la página principal del Instituto Electoral de Coahuila, recordando que, en este caso, son las candidaturas quienes habrán de subir la información y serán responsables de tener la lista para cuando se abran los sistemas "Conóceles"; en el caso de las magistraturas para el día 9 de mayo, y en el caso de las personas juzgadoras para el día 19 del mismo mes de mayo. Es cuanto Consejero Presidente."

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/049/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE USO DE LA CARGA DE INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS EN EL MICROSITIO "CONÓCELES" PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las

Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Uso de la carga de información de las personas candidatas a juzgadoras en el Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Uso para la carga de información del Micrositio “Conóceles” para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, contenido en el Anexo único del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTRE EL INE Y EL IEC, RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA




2024-2025, Y SUS ANEXOS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales mencionó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Respecto a estos Lineamientos para la detección, recolección, entrega, intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del proceso electoral de que nos ocupa, es importante remarcar que de acuerdo a, perdón, en atención al acuerdo INE/CG56/2025, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el apartado específico relativo a las acciones previas, se menciona la necesidad de tener vigentes lineamientos en esta materia que nos permitan poder intercambiar los paquetes y documentos materiales entre el Instituto Nacional Electoral y el IEC, que sean recibidos de forma distinta al competente, es decir, boletas, documentación federales que recibamos en nuestras sedes distritales y en el sentido contrario también, documentación electoral local que sea recibida en las Juntas Distritales del INE. En ese sentido, y toda vez en que se recibió la validación por parte de la Junta Local Ejecutiva del INE de la propuesta que remitimos el pasado 20 de febrero para su validación, se está en condiciones de aprobar este protocolo y sus correspondientes anexos, con lo que daríamos cumplimiento a la actividad 2 del cronograma de actividades. En ese sentido, este protocolo nos permite señalar las actividades preventivas y correctivas, es decir, los mecanismos que habremos de implementar para poder hacer llegar y que nos hagan llegar la documentación y material que pudiera haber sido recibida por un órgano diferente al facultado y así, como en este caso, llevar a cabo el debido seguimiento y que cada autoridad electoral conserve el material y la documentación que le corresponde de acuerdo a su ámbito de competencia. Es cuanto Consejero Presidente.*

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.



Previo a tomar la votación, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra anunció: “derivado del oficio número MIFG/006/2025 remitido por la Consejera Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, en este punto no se tomará en consideración el sentido de su voto” Dicho lo anterior, procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, y con lo indicado respecto al oficio número MIFG/006/2025, el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/050/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, RECOLECCIÓN, ENTREGA E INTERCAMBIO DE PAQUETES, DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES ENTRE EL INE Y EL IEC, RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO PARA LA ELECCIÓN DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA 2024-2025, Y SUS ANEXOS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cuatro (04) de abril de año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales entre el INE y el IEC, recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de Resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la federación y del Estado de Coahuila de Zaragoza 2024-2025, y sus anexos, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2024, el cual es concurrente con el federal, así como el Anexo 1 Acta circunstanciada de recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales objeto de una entrega distinta; Anexo 2 formato de Registro de paquetes y documentación electoral recibida en un órgano distinto al competente; y Anexo 3 Lista de cotejo para la integración del paquete electoral de la Mesa Directiva



de Casilla Seccional Única de la elección local de diferentes cargos del Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza; los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DE DIVERSOS CARGOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LAS SEDES DE LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).



El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales mencionó: *“Muchas gracias, Consejero Presidente. Como es de su conocimiento durante varios procesos electorales ordinarios desde el 2017, 18, 20, 21, 23, 24, nuestro Instituto Electoral de Coahuila ha implementado el uso de la urna electrónica para recibir los paquetes electorales al término de la jornada electoral, todo ello siempre previa autorización del Instituto Nacional Electoral. Para este Proceso Electoral Extraordinario, a través del oficio número IEC/SE/807/2025 nuestro Secretario Ejecutivo presentó una consulta al Instituto Nacional Electoral a efecto de poder implementar el uso de las urnas electrónicas. En ese sentido, es importante señalar que se obtuvo respuesta favorable por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, quien confirmó la viabilidad de la implementación del uso de la urna y la emisión del recibo de entrega del paquete electoral, siempre y cuando se observará lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las especificaciones técnicas del anexo respectivo del Reglamento de Elecciones, toda vez, y es importante señalar, que el tiempo que conlleva recibir los paquetes electorales mediante el llenado a mano, es decir, el llenado manual de este recibo de entrega de paquete oscila de tres minutos y medio a cuatro minutos de manera manual, mientras que a través de la urna electrónica el proceso de recepción se puede optimizar de un minuto y medio a dos minutos, lo cual es muy relevante, considerando, en este caso, que los cómputos se habrán de realizar el propio domingo por la noche, por lo cual poder tener más rápido los paquetes electorales para su cómputo es fundamental. En ese sentido, el proyecto de acuerdo que se está presentando nos va a permitir que la urna electrónica pueda recibir estos paquetes en cada uno de los Comités Judiciales Electorales Distritales, contando con personal capacitado para poder recibirlos. Hay que recordar, que se van a utilizar un total de 55 urnas electorales en este proceso de recepción, las cuales habrán de ser distribuidas en los comités acorde a la necesidad que se tiene en base al número de casillas. Así pues, por ejemplo, por citar algunos ejemplos, Saltillo tendría 14 urnas; Torreón tendría 12 urnas, que son los municipios con una mayor cantidad de casillas, y por tanto de paquetes electorales que habrán de ser recibidos con este mecanismo de la urna electrónica. Es cuanto, Consejero Presidente.”*

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para

11

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas



su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/051/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES, EN LAS SEDES DE LOS COMITÉS JUDICIALES ELECTORALES DISTRITALES, AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA URNA ELECTRÓNICA, EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL ES CONCURRENTENTE CON EL FEDERAL, PARA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el Acuerdo por medio del cual se aprueba la recepción de paquetes electorales, en las sedes de los Comités Judiciales Electorales Distritales, al término de la Jornada Electoral, a través de la urna electrónica, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 de Coahuila de Zaragoza, el cual es concurrente con el federal, para consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba, la recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, por los Comités Judiciales Electorales Distritales, a través de la Urna Electrónica, en el marco del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025, el cual es concurrente con el federal, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

SÉPTIMO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES (SICOD) POR CUENTA PROPIA, PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE OPERAR DICHO SISTEMA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Presidente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales aludió: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Referente a este punto relativo a la implementación y operación del Sistema de Cómputos Distritales, me permito comentar que, como es de su conocimiento, en esta ocasión, derivado del acuerdo general del Instituto Nacional Electoral que determinó los mecanismos de operación de la casilla seccionada, en esta ocasión no habrá escrutinio y cómputo en dichos órganos de casillas en las mesas directivas de casillas, sino que los cómputos de esta elección habrán de realizarse, en el caso de los Organismos Públicos Locales Electorales, en sus Órganos Desconcentrados que, en el caso de Coahuila, son nuestros ocho Comités Judiciales Electorales Distritales. En ese sentido, tampoco existirá el Programa de Resultados Electorales Preliminares, por lo cual, para efecto de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y que la ciudadanía pueda contar con resultados en tiempo real conforme se vayan realizando los cómputos desde el mismo día domingo por la tarde, se ha*

13

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas

implementado, a través de los Lineamientos de Cómputo, la existencia de un sistema que nos permite ir recogiendo estos resultados y poderlos publicar. En ese sentido, el acuerdo que se propone considera la implementación de este Sistema de Cómputos Distritales (SSICOD), el cual habrá de realizarse por cuenta propia, habida consideración de que en otros procesos electorales este Sistema de Cómputos ya ha sido realizado por este Instituto Electoral de Coahuila y por ende, se cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para la realización del mismo, por lo que se realizaría por cuenta propia sin necesidad de acudir a terceros. También se precisa que en el caso de la instancia interna que habrá de realizar este proceso informático será la Dirección Ejecutiva de Innovación E Informática que, como ya he señalado, ha tenido a su cargo este tipo de sistemas de cómputo en procesos electorales anteriores y por ende cuenta con la experiencia y la capacidad para poder realizarlos. Ese sería el sentido de este proyecto de acuerdo, es cuanto Consejero Presidente.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/052/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES (SICOD) POR CUENTA PROPIA, PARA EL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y SE DESIGNA LA INSTANCIA INTERNA RESPONSABLE DE OPERAR DICHO SISTEMA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cuatro (04) de abril de año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se determina la

**14 Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025
12:42 horas**

implementación y operación del Sistema de Cómputos Distritales (SiCoD) por cuenta propia, para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza y se designa la instancia interna responsable de operar dicho sistema, en atención a los siguientes:

PRIMERO. Se aprueba el presente Acuerdo por el que se determina la implementación y operación del Sistema de Cómputos Distritales (SiCoD) por cuenta propia, para el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza y se designa la instancia interna responsable de operar dicho sistema, en los términos precisados en el Considerando Décimo Tercero.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

OCTAVO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECAÍDA AL EXPEDIENTE TECZ-RQ-03/2025, SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA OLÍMPICA GUZMÁN DELGADO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En uso de la voz, Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Como es de su conocimiento el pasado 27 de febrero de 2025 la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado presentó un escrito, ejerciendo su derecho de petición, mediante el cual solicita a este Instituto para efectos de que se pronuncie o emita un acuerdo en donde dé a conocer las actividades para efectos de garantizar el principio de paridad de género en la integración de las candidaturas que para efectos aprobaron los distintos poderes del Estado. En esas mismas fechas, de manera paralela, la ciudadana presentó un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales Judiciales, en el cual hacía valer una presunta omisión por parte de este Consejo General, de la Comisión de Paridad y de la Secretaría Ejecutiva de garantizar el principio de paridad en las referidas candidaturas. Mencionar que el pasado 26 de marzo el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila emitió una sentencia en este juicio judicial ya referido, en el cual se aprobó por unanimidad de votos que la remisión, o la conformación y la remisión de los listados de candidaturas es una facultad exclusiva de los diferentes comités que integraron los poderes del Estado, en los cuales este Instituto Electoral no puede inmiscuirse o modificar en ningún momento del proceso electoral. Incluso refiere que, el día 12 de febrero, que fue el último día para efectos de que estos poderes remitieran los listados de las candidaturas, es cuando se da por concluida la etapa del proceso de selección de las personas aspirantes a los cargos judiciales. En ese sentido, el día de ayer 3 de abril, el Tribunal Electoral del Estado resolvió un Recurso de Queja, mediante el cual solicita al Consejo General de este Instituto que dé respuesta a la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado, en relación a su derecho de petición y, mejor dicho, al oficio que presentó el pasado 27 de febrero, el cual, como se desprende del acuerdo que se circuló el día de ayer, se da respuesta en el mismo sentido de la sentencia ya referida, ya que es un criterio que emitió el Tribunal Electoral del Estado en días recientes relacionado con el mismo tema. Es cuanto, Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones por parte de las Consejerías, anunció que intervendría en primera ronda, y señaló: *“Yo intervendré en primera ronda, justo para posicionarme respecto a este tema, que tiene que ver justo con la paridad de género.*



Estamos ante un cumplimiento de sentencia y en estricto sentido hay que cumplir con la sentencia, por lo tanto, aviso que voy a acompañar el proyecto de acuerdo que se presenta, sin embargo, sí me gustaría argumentar sobre algunas situaciones que me parece que la sentencia como tal establece sin que pudieran considerarse de toda manera absolutas. Uno de esos temas, es justamente la parte donde la sentencia habla de la inviabilidad de los efectos, justamente porque todavía estamos en plazo de que las candidaturas se podían sustituir, pero en efecto, como sostiene el acuerdo, no es este órgano electoral el que puede ordenar o no la sustitución de esas candidaturas, sino que tienen que ser los poderes, y el Tribunal sí estaba en capacidad jurídica para poder exigir eso justamente a los poderes dentro de la sentencia judicial. Recordemos que ha habido algunos casos que han existido en materia de Sala Superior, donde se ha pedido a los poderes que pudieran, en todo caso, en las candidaturas, que pudieran poder sustituir candidaturas. Justamente uno de los casos que se acaba de resolver hace poco es el SUP-JDC-1012-2024, en el cual, pues justamente se sustituyó a una persona, incluso cuando ya estaba en el cargo, hablando de Consejerías Electorales, la Sala Superior ordenó que se le pudiera sustituir. En ese sentido, pues lo que me gustaría comentar es que en esta parte pues no comparto lo que dice la sentencia 1 de 2025 del Tribunal Electoral, sin embargo, como un órgano constitucional o como un órgano autónomo pues tenemos la obligación de cumplir las determinaciones que las sentencias nos imponen. En ese sentido, me parece que es importante esta parte destacarla, que no estamos de ninguna forma, para que no se vaya a entender así, de alguna forma, en contra de la paridad dentro del Instituto Electoral de Coahuila, sino que esto se hace en virtud de un cumplimiento de sentencia ¿y esto lo digo por qué? pues justamente porque a todas luces, y se ha comentado en medios de comunicación, existen dos listas donde hay más hombres que mujeres, específicamente la lista para los jueces laborales y la de jueces mercantiles. No obstante, esta situación, lo cierto es que en términos generales la paridad se cumple, habiendo un total de postulaciones de mujeres mayor al número de hombres en la generalidad de los temas. ¿Qué pasa aquí? Puede interpretarse que no se cumple con la convocatoria que mismos poderes se dieron para poder cumplir con el principio de paridad. No obstante a eso, pues quienes tendrían que cumplir con esa situación, como bien se dice en el acuerdo, son los poderes a través de sus Comités de Evaluación, y dado que eso no sucedió o que no se ha dado aquí, pues estamos justamente a la espera de que se resolviera esta situación jurídica, lo cual ya aconteció en el TECZ-JPJ-02/2025, por lo tanto, pues en ese sentido, ya existe un criterio establecido en el Estado de Coahuila, del Tribunal Electoral de Coahuila, que podemos o no compartir, sin embargo, es una situación que tenemos que cumplir como Órgano Electoral. En ese sentido, a pesar de que pudiera no compartir la sentencia, pudiera no compartir la argumentación que se hace en eso, acompañe este

acuerdo, pero con la emisión de un Voto Concurrente en el sentido de algunos argumentos que aquí he vertido. Gracias.”

Al finalizar, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a las Consejerías Electorales Presentes si había alguna otra intervención, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

En su intervención la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos mencionó: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno, señalar que acompañó los planteamientos vertidos por la Presidencia de este Instituto respecto al proyecto de acuerdo, quisiera nada más precisar algunas cuestiones: en primer lugar, si considero que hay un incumplimiento derivado de la Convocatoria General para la Elección Judicial Extraordinaria, emitida por el Congreso del Estado, y que impacten la postulación paritaria de las 90 candidaturas a Personas Juzgadoras de primera instancia. Si bien, dentro de los listados emitidos por los poderes 45 lugares son para hombres y 45 para mujeres, lo cierto es que del análisis realizado debe de cumplirse también la paridad por materia: familiar, civil, mercantil, penal y laboral de acuerdo a lo señalado en la propia convocatoria. Si bien acompañó el criterio mencionado en el acuerdo, respecto a que este Consejo General carece de facultades para modificar los listados de candidaturas que le fueron presentadas por los poderes, considero que sí hay alguna atribución para prevenir a los mismos por conducta de la Secretaría Ejecutiva en caso de alguna omisión o irregularidad que se observen y que sean contrarias a los establecido en la Constitución del Estado, el Código Electoral. Mediante oficio IEC/LBO 11/2025 solicité a la Secretaría Ejecutiva realizar el análisis respectivo a los listados de candidaturas presentados por los poderes del Estado, con el fin de garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad, conforme a la convocatoria general emitida por el Congreso del Estado y de advertir si alguna omisión o irregularidad, considerara, en su caso, realizar el requerimiento correspondiente, dando respuesta puntual la Secretaría Ejecutiva a este oficio, señalando que, derivado de una interpretación literal, consideraba que la Secretaría no contaba con facultades o atribuciones para pronunciarse respecto al tema de paridad de género. Bajo este contexto, a mi consideración particular, considero que pudo o pudiese permear un requerimiento a los poderes a fin de dar cumplimiento al principio de paridad constitucional y a la convocatoria referida. En relación a lo anterior voy a acompañar el proyecto, pero emitiré un Voto Concurrente también. Gracias Presidente.”*

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó a si había alguna otra intervención, cediendo el uso de la voz en un primer momento al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra manifestó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. Nada más hacer referencia, en relación a lo que menciona la Consejera Bravo de la atribución que pudiera, o no, tener la Secretaría Ejecutiva para efectos de solicitarle a los poderes del Estado para que pudieran, en su caso, corregir las listas, si se detectaba una irregularidad o alguna omisión que prevea la ley. Mencionar que en la propia sentencia que emitió el Tribunal Electoral, en el juicio al que ya hemos hecho referencia al TECZ-JPJ-02/2025, el propio tribunal dice, me permito leer un apartado de la referida sentencia: “en este contexto el día 12 de febrero los poderes ejecutivos y judiciales remitieron al IEC sus respectivos listados de candidaturas conforme a lo dispuesto en el artículo 146, fracción V de la Constitución Estatal. En esta etapa, la función del Instituto se limita, exclusivamente, a recibir dichos listados con el propósito de integrar las boletas electorales, sin que le corresponda alguna otra sobre su contenido” eso hace referencia el Tribunal Electoral del Estado y como bien menciona la Consejera Bravo, en tiempo y forma hice contestación al oficio que ella misma me remitió, sin embargo, también incluí un último párrafo o penúltimo párrafo, no recuerdo, en el cual le hice mención que tanto ella, en su calidad de Consejera Electoral, como cualquier otro integrante de este Consejo, si ella consideraba que había una omisión por parte de la Secretaría Ejecutiva yo creo que estaría, tenía todas las facultades para efectos de someter, en su caso, algún acuerdo al Consejo General para efectos de que se discutiera si la interpretación de la Secretaría Ejecutiva se apegaba a lo previsto en la Constitución y en las leyes aplicables; y pues mencionar que no ocurrió, sin embargo, creo que hemos platicado este tema, he sido puntual en la postura respecto a cómo la Secretaría Ejecutiva interpreta esta atribución que le da el Código Electoral del Estado, y creo que es coincidente con lo que han resuelto hasta el momento los órganos jurisdiccionales. Es importante mencionar que la resolución a la que a la que ya hemos citado todos aquí, pues fue recurrida ante la Sala Regional Monterrey, cosa que celebro para efectos de que nos arroje luz del tema, y ver si lo que hemos interpretado, como hemos resuelto, pues se apega a la regularidad constitucional. Es cuanto, Consejero Presidente.*

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

19

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas



En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza señaló:
“Muchas gracias Presidente. Yo únicamente quiero puntualizar, así como lo ha mencionado la Presidencia del Consejo, es que estamos ante un cumplimiento de sentencia y que además está suficientemente establecido que en esta etapa procesal como Consejo General no tenemos la facultad para modificar la conformación de las listas que nos mandaron los poderes. Yo únicamente quisiera dejar claro que, pues entiendo que la convocatoria que emitió el Poder Legislativo, donde hace una tabla de desglose de la conformación por materias para las Personas Juzgadas de Primera Instancia, pues ahí establece el número de mujeres y hombres para cada una de las materias y en ese sentido, creo que hay listas que no concuerdan con ese desglose numérico. Me parece que es, ni siquiera debería ser objeto de debate, porque pues es algo que está suficientemente especificado y creo que es muy importante, uno, que no tengamos que atender las peticiones de la ciudadanía, porque lo requiere la autoridad jurisdiccional. Entiendo que hemos tramitado estos derechos de petición en otras ocasiones porque sabemos que se tiene que hacer y no llegar al paso de que nos requieran por sentencia y pues visibilizar el problema que tendríamos hacia delante con la sustitución de una candidatura, que entiendo que ya se recibió, y no sé de qué manera eso pudiera impactar con el argumento que el mismo Tribunal ha establecido en la sentencia ¿no? creo que han establecido que al momento en que se, a partir del 12 de febrero en que concluyen las funciones de los Comités Evaluadores, pues por eso no habría la posibilidad de modificar las listas, pero entiendo que tenemos ya una sustitución, no sé si eso hacia delante pues se vaya a constituir en algún problema, sobre todo que los votos que se reciben son por las listas completas, como no hay votos por personas en específico, sino que recibimos la votación por las listas ,pues esto pudiera crear alguna contradicción sobre la elegibilidad de esa lista, habiéndose realizado una sustitución. Entonces, al igual que mis compañeros, pues votaré a favor para el cumplimiento de la sentencia y para que, en su caso, se pueda seguir la cadena de impugnación y al final los tribunales puedan establecer el criterio que se ha de seguir en estos apartados. Creo, además, que el Estado tiene pues algunos órganos que velan por la paridad, como la Comisión que tenemos nosotros, hay un observatorio donde concurren autoridades de diferentes ámbitos y que pudieran también pues dar seguimiento a este tema. Sería mi intervención Presidente.”

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó si alguien deseaba intervenir en segunda ronda, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.

20

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas



La Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva indicó: *“Muchas gracias, Consejero Presidente. Sí bueno, nada más comentar que, pues obviamente acompaño el proyecto de acuerdo que se propone para el cumplimiento de sentencia, obviamente, pues me parece que no hay mucho margen de maniobra y sí concuerdo en el sentido de que, pues tenemos que estar muy atentos a la situación de dar alguna respuesta cuando lo pida la ciudadanía sin necesidad, obviamente, de que pues lo requiera la autoridad jurisdiccional. Me parece que ahí sí pudiéramos poner un poquito más de atención en esta situación como Consejo General, por lo demás y por los comentarios que se han vertido, me parece que bueno en la misma sentencia queda muy clara la facultad y la atribución que tiene el Instituto Electoral de Coahuila en cuanto a la determinación de las listas de las candidaturas y, obviamente, pues con esto la situación de en el ámbito de paridad. Sí puedo yo entender que pudiéramos estar o no de acuerdo con las directrices o la situación que precisamente se desprende de la reforma estatal, sin embargo, pues bueno creo que como autoridades administrativas electorales tenemos que tener muy claro el límite de nuestras atribuciones, el límite de nuestras facultades y me parece que la sentencia, precisamente que se dio en días pasados, pues deja muy clara también esta situación. Yo sí quisiera nada más aquí dejar establecido, que en nuestro escenario estatal de acuerdo al artículo 27 bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila, de acuerdo obviamente a la reforma que se estableció: “la selección de los listados de candidaturas para elegir los cargos judiciales populares le corresponderá de manera exclusiva a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial en los términos previstos por esta Constitución y las demás leyes aplicables, la preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del Proceso Judicial Electoral, le corresponderá de manera exclusiva al Instituto Electoral de Coahuila en los términos que establezca esta Constitución y las demás leyes aplicables.” Entonces, me parece que bueno no hay, yo no encuentro un escenario, en algún momento sí se discutió el tema en algunas reuniones internas, yo no encuentro el escenario, ni que tengamos la facultad como organismo autónomo, como autoridad administrativa estatal para, dadas las directrices que están enmarcadas en la reforma, de hacer un requerimiento como tal a los poderes a cualquiera de los tres al poder ejecutivo, al poder legislativo y al poder judicial, en los términos en los que se presentó la reforma, no lo encuentro y me parece que bueno la sentencia también que se dio pues da claridad sobre el tema. Ahora bien, también si se encuentra, como sabemos, si se encuentra impugnada pues también habrá más claridad en las siguientes decisiones de las siguientes instancias de las autoridades jurisdiccionales, pero sí nada más quisiera dejar establecido eso y pues que escapa a nuestras atribuciones como Consejo y que escapa a las atribuciones como, también de la*



Secretaría Ejecutiva; y me parece además, que pues es tarde a lo mejor para solicitar esto ¿no? o sea entiendo y conozco el oficio de la Consejera Leticia que se mandó y me parece que sí el tiempo, el término de los días que había pasado desde que nosotros habíamos recibido las listas, pues también ya estaba un poco amplio. Entonces, nada más quería aclarar mi postura respecto a esto y sí también estoy de acuerdo con lo que se ha comentado respecto de que, como Consejeras y Consejeros tenemos pues nuestras atribuciones, ahora sí que a salvo, de acuerdo al Código Electoral, para poder someter a votación, de vota y votación, de alguna sesión de Consejo General cualquier proyecto de acuerdo que nosotros creamos que sea necesario ver, que sea necesario debatir y bueno, si es necesario llevarlo al pleno, para ahí debatirlo y poder votarlo, y que se haga entonces lo consecuente, pues entonces actuar, entonces de esa manera. Pero sí, pues no perder de vista que ahorita estamos en un cumplimiento de sentencia, en un cumplimiento de sentencia por causa de una falta de respuesta y que los temas, que finalmente, el tema toral que finalmente atañe a esta sentencia y a la anterior que se dio por parte del Tribunal Electoral Local, pues me parece que tendríamos que ser muy prudentes con los tiempos en los cuales también tendríamos que determinar la actuación de este Consejo General y la actuación del Instituto. Sería cuanto, muchas gracias Consejero Presidente.”

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En su intervención el Consejero Electoral, Dr. Juan Carlos Cisneros Ruiz mencionó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Solamente precisar dos puntos que creo importantes; el primero, en efecto, estamos en un cumplimiento de sentencia y por ende debemos de acatar en los términos señalados y este cumplimiento de sentencia, y el acuerdo también así lo refiere, pues también tomar en consideración el criterio que ya ha emitido el Tribunal Electoral para el Estado de Coahuila, por lo cual nosotros como autoridad administrativa tenemos que proceder en esos términos; y en segundo lugar, señalar también de que estamos en presencia de un proceso judicial cuya normatividad está siendo puesta en práctica por primera vez; cualquier norma que sea puesta en práctica por primera vez seguramente habrá de requerir de mecanismos de interpretación judicial para poder irse aplicando. En ese sentido, la adaptabilidad que debemos de tener los Órganos Electorales, en este caso, es atender a lo que dice la norma y en su caso, si la norma no fuera suficiente, estaremos a lo que disponga el Tribunal Electoral y en su caso, el Tribunal de alzada, en este caso la Sala Regional, para poder ir construyendo los criterios sobre los que vayamos*

realizando este proceso electoral, destacando no solo nosotros, sino también los poderes que en esta ocasión asumieron una parte importante del inicio la inscripción, la convocatoria y el registro de las candidaturas y la selección de las listas. Recordarle a la ciudadanía, que hace el favor de vernos y escucharnos, que el Órgano Electoral Local entra propiamente cuando recibimos las listas por parte de los poderes, no antes, nosotros no vimos los registros, nosotros no atendimos la integración de sus comités; eso queda en la esfera del ámbito competencial. Hay que recordar que esto viene de la propia reforma constitucional federal y, en ese sentido, los Órganos Electorales estamos actuando para operar en el ámbito de competencia que nos han otorgado, entonces, en la parte en este tramo que sigue, que es la parte jurisdiccional, a través de, creo yo y estimo, de las decisiones de los órganos, seguramente iremos si bien confirmando algunos criterios o inclusive modificando algunos otros, recordando, como ya lo he señalado, que estamos frente a un proceso electoral inédito con normas que se aplican por primera vez y que obligan necesariamente a ir las construyendo y regulando conforme va avanzando este proceso. Es cuanto Consejero Presidente.”

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.

La Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos manifestó: *“Gracias Consejero Presidente. Sí, nada más para precisar algunas cuestiones; efectivamente estamos ante un cumplimiento de sentencia, por eso mismo voy a acompañar el proyecto con un Voto Concurrente, y referí que, efectivamente, nuestra atribución como Consejeros viene en la normatividad, pero también tenemos que garantizar la observancia de un principio constitucional como es la paridad; por esa razón, estoy vertiendo estas consideraciones en este momento y remití un oficio, también en su momento, si fue tarde o temprano para emitir el oficio este se realizó dentro de las facultades y atribuciones que tengo como Consejera y nada más si quiero referir, ya lo comentó el Consejero Silva, que en Sesión Extraordinaria Urgente de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales del pasado 27 de marzo, se informó por parte de la Secretaria Ejecutiva de la sustitución de una Persona Candidata a Juzgadora de Primera Instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral en la planilla del Poder Legislativo, presentada ante la Oficialía de Partes el 26 de marzo de este año. Esta sustitución, de acuerdo con el informe, tuvo su fundamento en el Código Electoral del Estado en su artículo 344, numeral 1, inciso b), donde establece que la Secretaría Ejecutiva es el área encargada, de manera exclusiva, de preparar, elaborar,*

organizar, autorizar y ordenar las actividades necesarias para garantizar con certeza la inserción de los listados de las candidaturas en las boletas, el formato de boletas y demás paquetería electoral de las elecciones judiciales. Y bueno, en ese momento sí se hizo la precisión que se esté en el tiempo procesal oportuno para hacer la sustitución en la boleta electoral. Las consideraciones que estoy vertiendo son, así lo considero, en mi opinión creo que se tiene que garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad, por esa razón emití ese oficio y estoy haciendo estas consideraciones en este momento. Muchas gracias.”

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz al *Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra.*

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra manifestó: *“Muchas gracias Presidente. Sí, efectivamente, nada más hacer referencia a la modificación a la que alude la Consejera Bravo, en ese sentido se derivó; en primer lugar, esa modificación se derivó de una renuncia que presenta un ciudadano al listado de candidaturas que, en su momento aprobó el Poder Legislativo ¿sí? y no de una solicitud o de un requerimiento que hiciera esta autoridad electoral. Entonces el tema de las solicitudes viene perfectamente, perdón, de las renunciaciones viene regulada en el Código Electoral del Estado, porque es un derecho que tienen todas las candidaturas de, en cualquier momento, presentar algún escrito de que ya no desean participar como candidatos. En ese sentido, la presenta el ciudadano, el pleno del Congreso aprueba la modificación en el listado que habían remitido a este Poder Legislativo y en ese sentido, notifican al Instituto Electoral. ¿Qué hizo la Secretaría Ejecutiva? Únicamente informar al Consejo General que se había presentado esa modificación, aprobada por el pleno del Congreso, y nada más, pero en ningún momento surgió algún requerimiento o alguna solicitud por parte de la Secretaría Ejecutiva hacia el Poder Legislativo. Nada más aclarar ese punto Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva.



En su intervención, la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva indicó: *“Sí, muchas gracias Consejero Presidente. No, nada más insistir un poco en, efectivamente en estas precisiones que se hacen pues yo no encontré una actuación por parte de la Secretaría Ejecutiva, ni por parte de este Consejo, ni por parte de este Instituto para solicitar o para requerir por algún medio a cualquiera de los tres poderes para realizar cualquier sustitución, y me parece que precisamente eso es lo que confirma y ratifica que la sustitución, la revisión de las listas y la determinación de las listas está única y exclusivamente a cargo de los tres poderes y, es en ese ejercicio de esa facultad, que se informa de la sustitución de una candidatura; sustitución en la que no participamos de ninguna forma, solo se nos hace saber y pues bueno Secretaría Ejecutiva obviamente también nos lo hizo saber a nosotros ¿Por qué? pues por lo que impacta precisamente en la situación del diseño de boletas y la impresión de boletas y demás para esta candidatura. Entonces, sí, precisamente me parece que eso confirma nuestra falta de atribuciones y facultades para realizar un requerimiento de esa forma, pero bueno, insistir en que si se determina por parte de alguna Consejería que haya alguna omisión, que haya alguna situación que tengamos que realizar como Consejo General, pues someterlo a Consejo General para que se pueda debatir, para que se pueda votar y, obviamente, actuar en consecuencia. Gracias.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes preguntó si alguien más deseaba participar en segunda ronda. Al no haber participaciones, anunció que haría uso de la voz y señaló: *“Yo quisiera nada más comentar algunas cuestiones en esta parte. Desde luego agradezco mucho los argumentos que se han vertido de parte de todos y todas quienes han participado. Algunas cuestiones pudiera compartirlas, algunas yo no las comparto. Justamente una de las que no comparto es que tengamos esa posibilidad de cambiar o modificar justamente la lista, porque no es una facultad que se nos hubiera concedido en la ley ¿está bien la ley o no? es algo que se puede discutir en otro foro, la verdad es que a mí no me parece, pero eso no implica, el que esté de acuerdo con la norma o no, no implica que pues pueda decidirlo desde la función electoral. Entonces, en ese sentido pues yo sí creo que ahí tendríamos un área de oportunidad importante, pero es un ámbito distinto al nuestro que tiene que ver con el ámbito legislativo, ojalá que en ese sentido se hiciera. Por otro lado, otra cosa que lo que sí, lo que tampoco comparto es la argumentación de la sentencia, pero pues también lo digo, estamos obligados a cumplir en ese sentido. Creo yo que, si el Tribunal Electoral Local hubiera querido, lo hubiera podido hacer perfectamente, y hubiera ordenado directamente la sustitución al encontrar alguna una causal de que fuera fundada. No obstante, el tribunal*

no lo hizo así porque desechó en un primera sentencia, la 2 de 2025, desechó por tres situaciones de carácter procesal; la primera, por extemporaneidad, desde mi perspectiva para evitar todo esto debió quedarse ahí; la segunda, por falta de legitimación, dado que la persona que impugna no es parte, en este caso no es una candidata, y por lo tanto en sentido estricto pues no lo hubiera afectado esta parte y la tercera, que es la que yo he criticado, que es la parte de la inviabilidad de los efectos, porque a mí me parece que sí pudiera ser viable los efectos respecto de cómo, pero esa viabilidad la tuviera que haber ordenado un tribunal, como se ha hecho habitualmente en las sentencias de Sala Superior o de Sala Monterrey. Yo creo, que no podemos extrapolar esa posibilidad que tiene el Tribunal de ordenar la sustitución de candidaturas a un Órgano Electoral que por ley no puede modificar esas normas. Entonces, me parece a mí, que podemos estar o no de acuerdo con la sentencia, no obstante, pues la sentencia es sentencia, y bien lo dijeron mis compañeros y compañeras ya, hasta que no tengamos ahora sí la claridad que nos dé la cadena impugnativa, pues en este momento lo que tenemos que decidir es con base en lo que teníamos resuelto hasta ahorita y eso implica justamente una sentencia que textualmente dice, en un párrafo textualmente dice: “dicha remisión constituye un acto llevado de manera libre y soberana por cada poder del Estado en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, sin que el IEC cuente con facultades para modificar o alterar la conformación de los listados de candidaturas que le son remitidos” ¿A qué me refiero con esto? La sentencia no dijo, no distinguió entre Consejo General, Secretaría Ejecutiva o distinguió, dijo el IEC, lo cual impacta en nuestra acotación ahorita como parte de este Consejo General y como parte de toda el Instituto Electoral, es decir, podemos o no estar de acuerdo, la verdad es que yo no estoy de acuerdo en lo personal, pero lo personal, en mi perspectiva, pues no tiene nada que ver con esta función que tenemos como institución y por lo tanto hasta que esto no sea revocado por un tribunal de alzada, pues tenemos que cumplirlo a cabalidad como se ordena, dado que es un criterio del Tribunal Electoral de Coahuila. Entonces, en ese sentido pues sí quería dejar muy claro esto; en lo personal sí me gustaría hacer un llamado a los poderes para que estas listas pudieran revisarla y en la facultad que tienen soberana pudieran modificar, si es que ellos lo consideran así, si no fuera así, pues entonces tendríamos que actuar en este ámbito enmarcado de competencias que tenemos en este momento.”

Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes anunció que daba inicio la tercera ronda de intervenciones. Enseguida preguntó si alguien deseaba participar, cediendo el uso de la voz a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

26

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas

La Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez menciono: *“Gracias. Solamente también para quienes nos escuchan, y bien lo mencionó hace ratito la Consejera Beatriz, estamos dando contestación a una petición, pero, si algo yo también quiero resaltar, es, como bien lo comentan ya algunos de mis compañeras y compañeros, es nosotros tenemos límites legales, esta autoridad es una autoridad administrativa electoral, no tiene la facultad para inaplicar leyes y nosotros estamos obligados a acatar el principio de legalidad; pero, sí también quiero señalar que, en temas de paridad, este principio tiene diferentes formas de interpretación y de abordarse. Y en ese sentido, yo sí quiero señalar que los listados que se presentaron por los comités, si bien pudiera analizarse de una manera muy directa la paridad en el sentido numérico, sí quiero destacar que hay comités que presentaron en sus listados más mujeres que hombres y creo que, en ese sentido, en tema de paridad, en tema de que es un principio de optimización flexible, y, que también como autoridad es un principio constitucional federal y en ese sentido estamos obligados a acatarlo también, creo que no estamos ante ningún incumplimiento, contrario a lo que pudiera percibirse, y por eso decidí hacer esta última intervención, no quise comentarlo anteriormente, pero para mí sí es muy importante señalar, sobre todo de cara a la ciudadanía, que el tema de paridad está cumpliéndose, pero además están presentándose más mujeres que hombres en los listados y creo que eso es muy importante y creo que, en ese sentido, como mujeres ganamos en términos de paridad. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Al no formularse más intervenciones, el Consejero Presidente Provisional ,Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación de manera nominal, quedando aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido. Por lo que, por unanimidad se emite el siguiente acuerdo:

IEC/CG/053/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL

27

**Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General
con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el Estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 04 de abril de 2025**

12:42 horas



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RECAÍDA AL EXPEDIENTE TECZ-RQ-03/2025, SE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA OLÍMPICA GUZMÁN DELGADO.

En la ciudad de Saltillo, capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cuatro (04) de abril del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva emite el acuerdo mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída al expediente TECZ-RQ-03/2025, se da respuesta a la solicitud presentada por la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud realizada por la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado, en cumplimiento sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída al expediente TECZ-RQ-03/2025, conforme lo dispuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

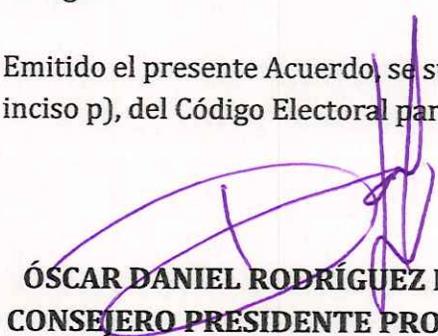
SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Norma Olímpica Guzmán Delgado, como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, con dos votos concurrentes del Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes y la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, mismos que forman parte del presente instrumento.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

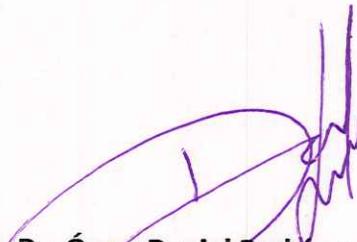


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

NOVENO. - CLAUSURA.

En uso de la voz, Consejero Presidente Provisional, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos (13:43), dio por terminada la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025), con motivo del Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024 -2025, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo